

Criterio	Peso
Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.	15
Plan de explotación de resultados del proyecto	15
Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación.	5
Capacidad para difundir los resultados y conocimientos.	15
Impacto socio-económico.	15
Impacto territorial y demográfico.	15
Integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género.	5
Total .....	100

**16996** REAL DECRETO 1072/2006, de 15 de septiembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de recursos minerales de wollastonita, en el área denominada «Santa Ana», en Huelva.

Por Real Decreto 92/1991, de 25 de enero, se declaró zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de wollastonita, el área denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva, según el perímetro definido en el citado real decreto, adjudicándose su investigación a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima».

Mediante Orden de 20 de enero de 1994, se dispuso prorrogar la reserva por tres años, conservando su misma delimitación y recurso mineral a investigar.

El Real Decreto 501/1996, de 8 de marzo, dispuso una modificación de la zona reservada por cambio de adjudicación de la investigación, quedando a cargo de la empresa «Almagrera, Sociedad Anónima».

Mediante Real Decreto 564/1999, de 26 de marzo, se dispuso otra nueva prórroga por un plazo de tres años de la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva.

Este real decreto se dicta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 25.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, cumplidos los trámites preceptivos y con informe favorable emitido por el Instituto Geológico y Minero de España.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Levantamiento.

Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de recursos minerales de wollastonita, denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva, cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7° 00' 00" oeste con el paralelo 37° 57' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	7° 00' 00" Oeste	37° 57' 40" Norte
Vértice 2 .....	6° 51' 00" Oeste	37° 57' 40" Norte
Vértice 3 .....	6° 51' 00" Oeste	37° 56' 40" Norte
Vértice 4 .....	6° 47' 00" Oeste	37° 56' 40" Norte
Vértice 5 .....	6° 47' 00" Oeste	37° 55' 20" Norte
Vértice 6 .....	6° 44' 00" Oeste	37° 55' 20" Norte
Vértice 7 .....	6° 44' 00" Oeste	37° 53' 40" Norte
Vértice 8 .....	6° 41' 00" Oeste	37° 53' 40" Norte
Vértice 9 .....	6° 41' 00" Oeste	37° 51' 20" Norte
Vértice 10 .....	6° 47' 00" Oeste	37° 51' 20" Norte
Vértice 11 .....	6° 47' 00" Oeste	37° 53' 00" Norte
Vértice 12 .....	6° 50' 00" Oeste	37° 53' 00" Norte
Vértice 13 .....	6° 50' 00" Oeste	37° 53' 40" Norte

	Longitud	Latitud
Vértice 14 .....	6° 57' 00" Oeste	37° 53' 40" Norte
Vértice 15 .....	6° 57' 00" Oeste	37° 55' 00" Norte
Vértice 16 .....	7° 00' 00" Oeste	37° 55' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 585 cuadrículas mineras.

##### Artículo 2. Terreno franco para recursos minerales de wollastonita.

El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de wollastonita.

##### Artículo 3. Liberación de condiciones impuestas.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

**16997** RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de aprobaciones europeas de materiales en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE.

El artículo 11.6 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea L-181, de 9 de julio de 1997, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión, establece que el Ministerio de Industria y Energía, hoy Ministerio de Industria, Turismo y Comercio publicará, mediante resolución del centro directivo competente en materia de seguridad industrial, con carácter informativo, las referencias de las aprobaciones europeas de materiales, actualizándolas de igual forma, periódicamente.

La Comisión Europea ha publicado, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», C 123, de 24 de mayo de 2006, las referencias de varias aprobaciones europeas de materiales, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, anteriormente citado.

En su virtud, esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las aprobaciones europeas de materiales en el ámbito de la Directiva 97/23/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de mayo de 1997, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en el artículo 11.6 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, anteriormente citado.

Se pueden obtener ejemplares originales gratuitos de estas AEM en la página web de la Comisión:

[http://ec.europa.eu.int/enterprise/pressure\\_equipment/eam\\_published.htm](http://ec.europa.eu.int/enterprise/pressure_equipment/eam_published.htm)

La presente Resolución sustituye y anula la Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de la relación de aprobaciones europeas de materiales en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2006.-El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.